



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3008 (Original 1730)

Sancionada el 18/08/54. Promulgada el 26/08/54

Publicada en el Boletín Oficial N° 4750, del 2 de Setiembre del 1954.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate al Club Deportivo San Bernardo de la localidad de Coronel Moldes, departamento Eva Perón un subsidio de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000.- m/n.) por una sola vez, y como contribución del Gobierno de la Provincia, para cubrir los gastos que importa la habilitación de su sede social, adquisición de mobiliario, mejoramiento de instalaciones, dotación de equipos deportivos, etc.

Art. 2°.- El gasto que se autoriza por el artículo anterior se cubrirá con fondos de Rentas Generales y con imputación a la presente ley.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

MIGUEL M. CASTILLO – Jaime Hernán Figueroa – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.
POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Despacho, Agosto 26 de 1954

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Registro de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Florentín Torres